



Veintisiete (27) de enero de 2022

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y OTRO
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO TRUJILLO BOSCAN
Radicado: 4400131030022015004000

En atención a la solicitud de medida cautelar deprecada por la apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, por ser procedente de conformidad a lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, decretese el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a tener depositado el demandado señor ANDRES MAURICIO TRUJILLO BOSCAN, identificado con la cedula de ciudadanía N. 79.792.718 , en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT o de o de cualquier otro concepto en el Banco MUNDO MUJER de la ciudad de Riohacha, Lo anterior, exceptuando los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente oficiando a la citada entidad para que en cuanto recepcione el presente documento dé cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la cuantía de la medida a la suma de \$100.941.747, de conformidad a lo consignado en la providencia de 21 de junio de 2016, emanada dentro del presente trámite.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dae3d79f7d552b26a16dc4561048d40bdaac2b36f022e386e04f77bd63b46ce
Documento generado en 27/01/2022 03:43:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>